

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 933/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Pablo RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución N° 933/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

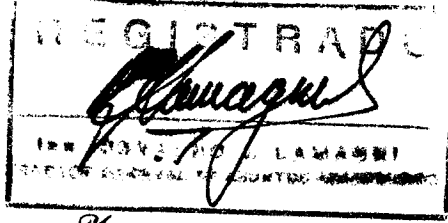
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 933/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Medidas II y Electrotecnia III de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artícuo





Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

lo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Sergio Pablo RUIZ, legajo Nro. 07-39107-6, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 649/89



  
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

